



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	228.026		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			22-4-77		

228026

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E05B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO DE UNION AUTOBLOCANTE ENTRE EL EJE Y EL CASQUILLO DE UNA CERRADURA".	

71	SOLICITANTE (S)
METALURGICA CERRAJERA DE MONDRAGON, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Artapadura, 12 - Zona Industrial de Gamarra - VITORIA	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un -  
dispositivo de unión autoblocante entre el eje y el cas-  
quillo de una cerradura, el cual ha sido concebido y rea-  
5                   lizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas -  
respecto a otros dispositivos existentes de análogas  
finalidades.

10                   El dispositivo en cuestión se constituye median-  
te dos cuerpos acoplados entre sí, haciendo uno las fun-  
ciones del mencionado eje y otro la del casquillo propia-  
mente dicho . El cuerpo que constituye el eje presenta un  
ensanchamiento en uno de sus extremos, sobre cuyo ensancha-  
miento de material elástico se ha previsto un canal anular  
realizado en una zona muy próxima al propio extremo, en -  
15                   tanto que la superficie interna del casquillo presenta un  
resalte anular que queda alojado en el aludido canal del -  
eje, en el acoplamiento de ambos. Por otra parte, el eje  
presenta una ranura radial y pasante que permite la dismi-  
nución de diámetro del mismo para su introducción en la co-  
20                   rrespondiente zona extrema e interna del casquillo, a la  
vez de que tanto éste como el referido eje presentan su -  
borde extremo biselado, o en forma de rampa, contribuyendo  
a una mejor introducción del eje sobre el casquillo.

25                   De este modo, una vez que queda introducido el  
eje en el casquillo, y gracias a ser de un material elásti-  
co, vuelve a su posición primitiva impidiendo que vuelva a  
salirse de su alojamiento, quedando totalmente imposibilita-  
da la separación de ambas piezas.

30                   Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren

1           sion de las características del invento, se acompaña a la  
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos  
cuyas figuras representan lo siguiente:

5           Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del  
eje realizado según la invención, en el que se aprecia su  
zona extrema ligeramente ensanchada con su correspondiente  
canal anular y su ranura radial.

10           Figura 2ª.- Muestra una vista asimismo en pers-  
pectiva del casquillo dotado del resalte interno extremo  
que encajará en la canal anular prevista en la pieza repre-  
sentada en la figura 1ª.

15           Figura 3ª.- Muestra una vista seccionada del dis-  
positivo de unión autoblocante constituido por el menciona-  
do eje y casquillo, cuyo conjunto de ambas piezas se en-  
cuentra montado sobre un pomo de una cerradura.

20           A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-  
servarse el casquillo 1 constituido por un cuerpo cilíndri-  
co, uno de cuyos extremos presenta un ensanchamiento 2 do-  
tado de un resalte anular 3, cuyo resalte es interno y que-  
da situado en una zona próxima al borde de la base correspon-  
diente.

25           Sobre dicho casquillo 1 se acopla el extremo co-  
rrespondiente a una zona ensanchada 5 del eje 4, de tal for-  
ma que la mencionada zona ensanchada 5 presenta un canal -  
anular 6 que, en el acoplamiento con el aludido casquillo 1  
constituye un medio de encaje y posicionamiento del resalte  
3 practicado en la superficie interna de la parte ensancha-  
da 2, de dicho casquillo 1.

30           Tanto el casquillo 1 como el eje 4 presentan los  
bordes extremos de sus zonas de acoplamiento biseladas, a

1 modo de rampas 7 y 8 respectivamente, lo cual permite un mejor acoplamiento e introducción de la zona ensanchada 5 correspondiente al eje 4 sobre la correspondiente cavidad del casquillo 1.

5 Por otra parte, el eje 4 presenta una ranura radial y pasante 9 que permite una contracción de la zona ensanchada 5 para su alojamiento en el casquillo 1, ya que dicho eje 4 está constituido de un cuerpo de material elástico. De esta forma y merced a las rampas 7 y 8 mencionadas, así como a la ranura pasante 9 del eje 4, puede realizarse fácilmente la introducción de éste en el casquillo 1, para que una vez dentro expansionarse y quedar perfectamente ajustado el resalte 3 sobre el canal anular 6, impidiendo así la separación de ambas piezas.

10 El conjunto formado por el eje 4 y el casquillo 1, acoplados entre sí, se monta sobre el correspondiente pomo 10 de la cerradura, quedando así el conjunto perfectamente montado, tal y como se representa en la figura 3ª.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15

1.- DISPOSITIVO DE UNION AUTOBLOCANTE ENTRE EL EJE Y EL CASQUILLO DE UNA CERRADURA, esencialmente caracterizado porque la zona del extremo del eje, de material elástico, presenta un ensanchamiento de diámetro, sobre cuyo ensanchamiento se ha previsto una canal anular muy próxima al extremo mencionado; mientras que la superficie interna del casquillo correspondiente a la zona extrema de acoplamiento con el eje, presenta un resalte anular que queda alojado en la canal del eje; habiéndose previsto que sobre dicho eje exista una ranura radial y pasante que permite la disminución de diámetro del mismo para su introducción en la zona extrema e interna del casquillo, habiéndose previsto además una rampa en el borde extremo del eje y otra en el borde interno del casquillo que contribuyen a una mejor introducción de aquel sobre dicho casquillo.

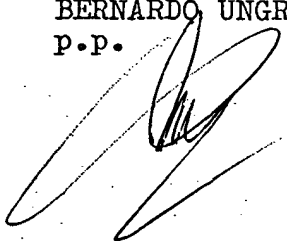
20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO DE UNION AUTOBLOCANTE ENTRE EL EJE Y EL CASQUILLO DE UNA CERRADURA.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 abril 1.977  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



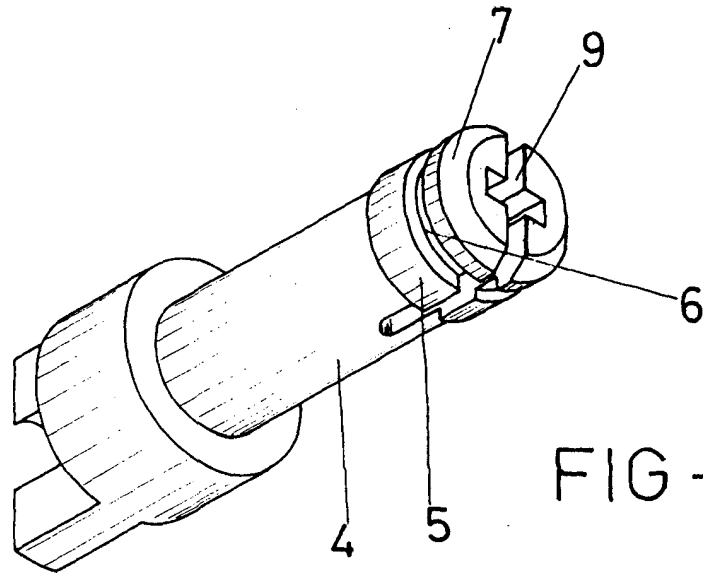


FIG-1

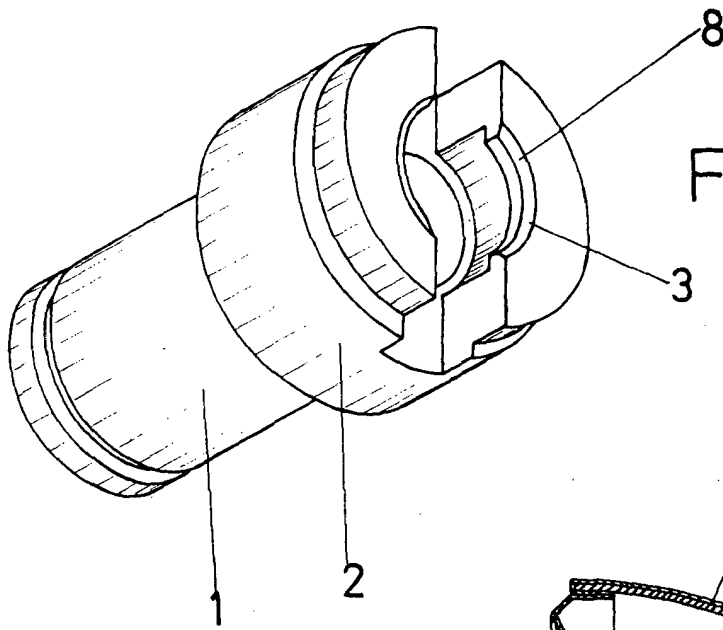


FIG-2

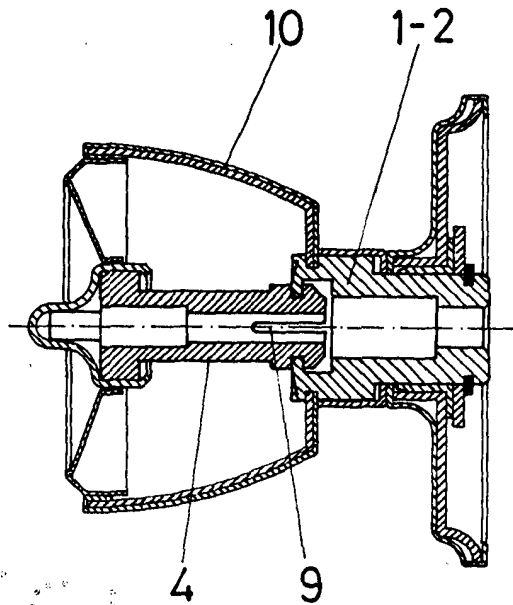


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de Abril de 1.977  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.